

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 1 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	FIRMADO 10/08/2026 12:12

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 1 de 11	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	FIRMADO 07/08/2026 13:21



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO (E.L.M.), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL"

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D. JUAN MARÍA DELFA CUPIDO Presidente en funciones de la Diputación de Badajoz, asistido por la Secretaría General en funciones de la Corporación, Dª. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. SERGIO TENA SÁEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.), cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, Secretario-Interventor del ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.).

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

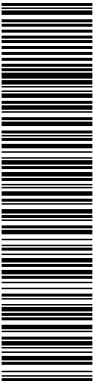
SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.) se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 2 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	FIRMADO 10/08/2026 12:12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 2 de 11	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	FIRMADO 07/08/2026 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4657490.5MNSD-5GZT2-S1KR6. C32CDE26FC44EB9801060DFE95D6B37563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 36 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 30 de diciembre de 2025, solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.) para la ejecución de la actuación "Instalación de césped artificial en campo de fútbol", en ella se constata que supone una inversión de 399.490,91 euros en la que el ayuntamiento aporta un porcentaje de 20 % conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2026.

"La vigencia del apartado 4.D de la base de ejecución 36 de la anualidad 2026, que regula el procedimiento para la cofinanciación por Convenio de actuaciones en el marco de la lucha contra el Reto demográfico, se mantendrá hasta la tramitación, concesión y formalización de los convenios derivados de solicitudes recibidas hasta el 31/12/2025, y que no se hayan podido atender a final de ejercicio, a las que se les aplicarán los criterios de reparto, requisitos y límites dispuestos en esta base.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 3 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	FIRMADO 10/08/2026 12:12

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 3 de 11	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	FIRMADO 07/08/2026 13:21



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Los créditos asignados a este plan atenderán a las concesiones plurianuales y las que se instruyan sobre solicitudes presentadas hasta el último día del ejercicio anterior. Los remanentes de crédito podrán ser destinadas a otras modalidades de cooperación o colaboración con las obras los servicios municipales o el desarrollo social o económico de los municipios de nuestro territorio."

En este marco, el ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.) en relación a la actuación "Instalación de césped artificial en campo de fútbol" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

En los municipios pequeños, la disponibilidad de infraestructuras deportivas adecuadas constituye un elemento esencial para garantizar una calidad de vida digna, especialmente para la población infantil y juvenil, que encuentra en el deporte un espacio de convivencia, desarrollo personal y hábitos saludables. Los equipamientos deportivos en poblaciones rurales no son simples infraestructuras complementarias, sino piezas esenciales del sistema de servicios públicos, al actuar como espacios de convivencia, salud, educación no formal y cohesión social.

La renovación del campo de fútbol mediante la instalación de césped artificial permite transformar un equipamiento obsoleto y de uso limitado en una infraestructura accesible, segura y funcional durante todo el año, independientemente de las condiciones meteorológicas. Un campo de barro presenta restricciones de uso, problemas de seguridad y una fuerte dependencia de la climatología, lo que reduce su disponibilidad y dificulta la práctica deportiva regular. La actuación propuesta transforma este espacio en una instalación estable, segura y utilizable durante todo el año, incrementando notablemente su funcionalidad y accesibilidad.

Esta mejora incrementa la oferta de servicios municipales, evita desplazamientos a localidades mayores y contribuye a la equidad territorial, asegurando que la ciudadanía del medio rural disponga de recursos similares a los existentes en zonas urbanas. Con esta actuación se pretende reforzar la autonomía municipal y garantizar que la población —especialmente jóvenes, familias y colectivos vulnerables— disponga de oportunidades de ocio saludable en su propio entorno.

De este modo, la actuación contribuye a reducir desigualdades territoriales, uno de los principios rectores de la ley. Asimismo, la intervención favorece la cohesión social, al proporcionar un espacio público de encuentro intergeneracional y de participación comunitaria.

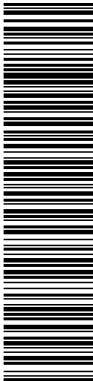
La brecha entre municipios rurales y urbanos se manifiesta de muchas formas, también en el acceso a instalaciones deportivas adecuadas. Mientras que la mayoría de clubes urbanos disponen de césped artificial, los equipos de pueblos pequeños suelen entrenar en superficies deterioradas, con limitaciones de uso y mayor riesgo de lesiones. La actuación permite equiparar las condiciones de práctica deportiva, garantizando igualdad de oportunidades y evitando desventajas competitivas para el equipo local, que compite en Primera División Extremeña. El campo de fútbol no sólo cumple una función deportiva, sino que actúa como un servicio público vertebrador, capaz de dinamizar la vida local y reforzar el sentimiento de pertenencia al territorio.

X La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

La instalación de césped artificial se ajusta a este objetivo estratégico generando oportunidades reales para la población local y fortaleciendo los mecanismos de participación comunitaria. En el ámbito rural cada infraestructura pública tiene un impacto directo en la capacidad del territorio para ofrecer actividades formativas, deportivas y sociales que permitan a las personas desarrollarse plenamente en su entorno. La mejora del campo de fútbol mediante la instalación de césped artificial amplía las posibilidades de uso del espacio, lo hace más seguro y accesible, y permite programar actividades de manera estable durante todo el año, lo que favorece la implicación de distintos colectivos en la vida comunitaria.

El deporte constituye un ámbito privilegiado para impulsar oportunidades para jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Un campo de fútbol en buenas condiciones facilita la creación de escuelas deportivas, programas de iniciación, actividades inclusivas y espacios de participación colectiva que forta-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 4 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	FIRMADO 10/08/2026 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4557490, 5MNSD-5GZT2-S1KR6, C32CDE26FCA44EB9801060FDF5956B37563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 4 de 11	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	FIRMADO 07/08/2026 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16312319N, 9NXDC-FJ8JU-XYHVP, 3706E098B0CF89F806421B02144E351A30790D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.barbano.es/verificar_documento/



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

leen el tejido social del municipio. Además, el deporte fomenta valores como la cooperación, la disciplina, la igualdad y el esfuerzo compartido, contribuyendo al desarrollo personal y social de quienes participan en él.

En este contexto, la actuación adquiere una relevancia especial en materia de igualdad de género. El fútbol se ha consolidado en los últimos años como un referente en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, con un crecimiento notable del fútbol femenino y una mayor visibilidad de niñas y jóvenes en este deporte. Dotar al municipio de una instalación moderna y adecuada permite que las niñas y mujeres dispongan de un espacio digno para entrenar, competir y participar en igualdad de condiciones, eliminando barreras simbólicas y materiales que históricamente han limitado su presencia en el ámbito deportivo.

La mejora del campo contribuye así a promover la igualdad efectiva, a reforzar referentes femeninos en el deporte y a generar oportunidades reales para que las niñas y jóvenes desarrollen su talento en su propio entorno rural.

Asimismo, la disponibilidad de un espacio deportivo de calidad favorece la creación de mecanismos de participación colectiva, como clubes, asociaciones, ligas locales o actividades comunitarias, que fortalecen la economía social y el capital humano del municipio. La instalación renovada se convierte en un recurso que impulsa la formación, la participación y la cohesión, elementos esenciales para el desarrollo sostenible del medio rural.

La mejora de las infraestructuras deportivas es un elemento clave para frenar la pérdida de población en las zonas rurales. La disponibilidad de servicios de calidad incrementa la capacidad del municipio para retener a jóvenes y familias, que a menudo se desplazan a localidades mayores en busca de mejores equipamientos. Un campo de fútbol moderno y operativo durante todo el año refuerza el atractivo residencial del pueblo, mejora la percepción de oportunidades y contribuye a consolidar el arraigo. En conjunto, la actuación no solo mejora una infraestructura deportiva, sino que potencia el talento local, promueve la igualdad, impulsa la participación y fortalece el tejido social.

X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

La instalación de césped artificial del campo de fútbol contribuye de forma directa al objetivo estratégico d) de la Ley 3/2022, orientado a frenar la despoblación del medio rural y a generar condiciones que favorezcan tanto la permanencia como el retorno de la población. En los municipios pequeños, la disponibilidad de servicios públicos de calidad es un factor determinante para que las familias decidan establecerse, permanecer o regresar a su localidad de origen. Entre estos servicios, las infraestructuras deportivas desempeñan un papel especialmente relevante, al ofrecer oportunidades de ocio saludable, convivencia y desarrollo personal.

La mejora del campo de fútbol mediante la instalación de césped artificial transforma un espacio limitado y de uso irregular en una instalación moderna, segura y plenamente operativa durante todo el año. Este tipo de equipamientos incrementa el atractivo del municipio para la población joven, que encuentra en el deporte un entorno estructurado para la socialización, la práctica física y la participación comunitaria. Al mismo tiempo, las familias valoran positivamente la existencia de servicios deportivos accesibles y de calidad, lo que contribuye a mejorar la percepción general de bienestar y a reforzar la decisión de permanecer en el entorno rural.

Además, el deporte actúa como un elemento de identidad local y de arraigo, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia y la cohesión social. Un campo de fútbol en buenas condiciones no solo permite la práctica deportiva, sino que se convierte en un punto de encuentro intergeneracional, un espacio para eventos comunitarios y un recurso que dinamiza la vida social del municipio. Todo ello contribuye a crear un entorno más atractivo y vital, capaz de retener talento local y de ofrecer condiciones favorables para el retorno de quienes mantienen vínculos afectivos o familiares con la localidad.

En conjunto, esta actuación se integra plenamente en la estrategia de lucha contra la despoblación, al mejorar la calidad de vida, reforzar los servicios públicos y consolidar un entorno social activo y cohesionado, elementos clave para garantizar la sostenibilidad demográfica del municipio.

X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

La instalación de césped artificial no es únicamente una mejora deportiva: es una herramienta de sensibilización que permite mostrar, dentro y fuera del municipio, los valores del medio rural. Refuerza la identidad local, proyecta una imagen positiva del pueblo y contribuye a que la sociedad reconozca la importancia, dignidad y potencial del entorno rural.

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:12

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 07/08/2026 13:21



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

El equipo de fútbol local, integrado mayoritariamente por vecinos que desarrollan su vida laboral en actividades propias del medio rural — agricultura, ganadería, pequeños comercios y servicios locales—, representa de manera directa los valores asociados al territorio: esfuerzo, arraigo, cooperación, compromiso comunitario y vinculación con la tierra. La mejora de las instalaciones deportivas permite proyectar estos valores de forma más visible y digna, tanto para la población local como para quienes visitan el municipio con motivo de los encuentros deportivos.

La presencia de medios de comunicación regionales para la cobertura de los partidos y reportajes convierte al campo de fútbol en un espacio de difusión pública de la realidad rural. La adecuación del terreno de juego mediante césped artificial contribuye a ofrecer una imagen moderna, cuidada y representativa del municipio, favoreciendo que la sociedad en su conjunto perciba el medio rural como un entorno activo, dinámico y con capacidad de generar oportunidades. Esta proyección mediática constituye un mecanismo directo de sensibilización sobre la importancia y el valor del mundo rural en el contexto territorial de Extremadura.

Del mismo modo, la actuación refuerza el sentimiento de pertenencia y orgullo local, elementos esenciales para la preservación de la identidad rural. Un equipamiento deportivo en condiciones óptimas es un símbolo de cohesión y de compromiso con el futuro del municipio, transmitiendo a la ciudadanía — especialmente a la población joven— que el medio rural ofrece espacios de calidad para el desarrollo personal, social y deportivo.

Esta percepción fortalece la valoración del entorno rural como un lugar atractivo para vivir y desarrollarse. Por último, la instalación de césped artificial incorpora criterios de sostenibilidad y uso eficiente de los recursos, valores estrechamente vinculados a la cultura rural y a la gestión responsable del territorio. La reducción del consumo de agua y del mantenimiento intensivo refuerza el mensaje de que el medio rural son un referente en prácticas responsables y respetuosas con el entorno.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

En el entorno rural, los equipamientos deportivos cumplen una función que va más allá de la práctica física: actúan como espacios de encuentro, convivencia y relación entre personas de distintas edades, favoreciendo dinámicas comunitarias que fortalecen el tejido social.

La renovación del campo de fútbol de Barbaño mediante la instalación de césped artificial permite transformar un espacio limitado y condicionado por la climatología en una infraestructura accesible, segura y utilizable durante todo el año, lo que amplía significativamente las posibilidades de uso por parte de diferentes grupos de población. Este tipo de instalaciones facilita la organización de actividades deportivas, recreativas y sociales que pueden involucrar a niños, jóvenes, adultos y personas mayores, generando oportunidades de interacción intergeneracional que son esenciales para la vida comunitaria en el entorno rural.

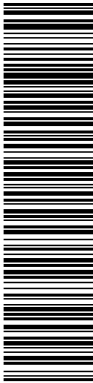
El deporte es un lenguaje común que favorece la participación y el encuentro entre generaciones. Un campo de fútbol en buenas condiciones permite desarrollar desde entrenamientos y competiciones hasta jornadas lúdicas, eventos municipales o actividades escolares, convirtiéndose en un espacio compartido que refuerza los vínculos sociales y el sentido de pertenencia. La mejora de esta infraestructura contribuye así a crear un entorno más cohesionado, dinámico y participativo, donde la convivencia entre generaciones se produce de manera natural y cotidiana.

En este sentido, la actuación no sólo mejora un equipamiento deportivo, sino que impulsa un recurso comunitario capaz de articular relaciones sociales, fomentar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión intergeneracional, cumpliendo plenamente con el espíritu del objetivo estratégico I) de la Ley 3/2022.

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

La actuación propuesta se alinea de manera directa con este objetivo, orientado a fortalecer los servicios públicos en las zonas rurales más despobladas, especialmente en ámbitos esenciales como la educación, la sanidad, la atención a la dependencia y, en general, aquellos servicios que contribuyen al mantenimiento de la población en su entorno. En los municipios pequeños, cada infraestructura pública adquiere un valor estratégico, ya que su disponibilidad y calidad influyen de forma decisiva en la percepción de bienestar y en la capacidad del territorio para retener y atraer población.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 6 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	FIRMADO 10/08/2026 12:12



DOCUMENTO CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 07/08/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4657490.5MNSD-5GZT2-S1KR6. C32CDE26FCA44EB9801000FDF95D6837563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

La mejora del campo de fútbol mediante la instalación de césped artificial supone un avance significativo en la modernización de los servicios municipales, al transformar un equipamiento limitado y condicionado por la climatología en una infraestructura plenamente operativa, segura y accesible durante todo el año.

Este tipo de actuaciones refuerza la red de servicios públicos locales, ampliando las oportunidades de práctica deportiva, ocio saludable y participación comunitaria, elementos que contribuyen de manera directa al bienestar físico y emocional de la población.

El campo de fútbol moderno se convierte también en un recurso complementario para el ámbito educativo, al facilitar actividades escolares, extraescolares y formativas en un entorno adecuado y seguro. De igual modo, la disponibilidad de espacios públicos de calidad favorece estilos de vida activos, lo que repercute positivamente en la salud de la población y complementa los servicios sanitarios y de promoción de la salud. En el caso de personas mayores o dependientes, la existencia de espacios comunitarios accesibles contribuye a mantener su integración social y a reforzar la red de apoyo comunitario, aspectos clave para que puedan permanecer en su entorno rural.

En conjunto, la actuación fortalece la estructura de servicios públicos del municipio, mejora la calidad de vida de sus habitantes y contribuye a crear un entorno más atractivo, cohesionado y funcional. Todo ello responde plenamente al espíritu del objetivo estratégico p), que reconoce la importancia de dotar a las zonas rurales de servicios sólidos y de calidad como condición indispensable para garantizar su sostenibilidad demográfica y social."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.), para la gestión y ejecución de la actuación "Instalación de césped artificial en campo de fútbol" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.) para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Instalación de césped artificial en campo de fútbol" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2026, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:12

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 07/08/2026 13:21



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@di-badajoz.es

A) Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.):

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Instalación de césped artificial en campo de fútbol", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 79.898,18 € con cargo a la aplicación 450-610-04 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2026. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 30 de junio de 2028. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 30 de junio de 2028 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2> En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
 - Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

DOCUMENTO

.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725

OTROS DATOS

Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6
Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50
Página 8 de 11

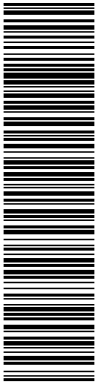
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de
Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52
2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12

ESTADO

FIRMADO
10/08/2026 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4657490.5MNSD-5GZT2-S1KR6.C32CDE26FCA44EB98001000FDF9D6837563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO

.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725

OTROS DATOS

Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP
Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45
Página 8 de 11

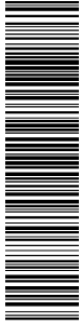
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17
2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21

ESTADO

FIRMADO
07/08/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 163123123.9NXDC-FJ8JU-XYHVP.3706ED98B0CF89F180648421802144E351A30790D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.barbano.es/verificar_documento/



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 319.592,73 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76800/1100 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2026. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

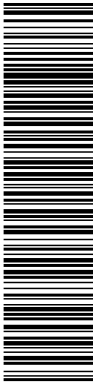
La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2026
Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.)	20 %	79.898,18 €
Diputación de Badajoz	80 %	319.592,73 €
Total	100 %	399.490,91 €

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º36 del ejercicio 2026; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la anualidad 2025 (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 13 de marzo de 2026.

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4657490.5MNSD-5GZT2-S1KR6.C32CDE26FC44.EB9801000FDF95D6B37563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 07/08/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16312319N.XD.C.FJ8JU-XYHVP.3706E098B0CF.F89F060421B02144E351A30790D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.barbano.es/verificar_documento/



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.).

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 36 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 36.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2026.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Instalación de césped artificial en campo de fútbol".

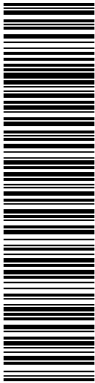
Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

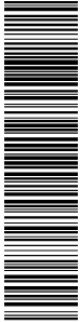
La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.) por el Sr. Alcalde y el Secretario-Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4657490.5MNSD-5GZT2-S1KR6.C32CDE26FCA44EB980L080FDF95D6B37563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 07/08/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16312339N.XDC.FJ8JU-XYHVP.3786ED98B8C7F89F860421B82144E351A38790D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-barbano.es/verificar/documentos/>



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@di-badajoz.es

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.
Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante: :
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de máximo tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio.
2. Atender y resolver toda petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

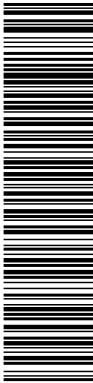
SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

- A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.
- B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:
- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MNSD-5GZT2-S1KR6 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2026 a las 8:51:50 Página 11 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 11:52 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/08/2026 12:12	FIRMADO 10/08/2026 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4657490, 5MNSD-5GZT2-S1KR6, C32CDE26FCA44EB9801060FDF95D6B37563C4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: 13. BARBAÑO CONVENIO RDEM 070725	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NXDC-FJ8JU-XYHVP Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2026 a las 13:22:45 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:17 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO. Firmado 07/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 07/08/2026 13:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16312319NXDC-FJ8JU-XYHVP, 3786ED98B0CF89F8064B4219B2144E351A30790D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.barbano.es/verificar_documento/



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto
d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Igualmente será causa de resolución el transcurso del plazo de ejecución y pago sin haberse ampliado previamente el mismo.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
D. JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

Por el Ayuntamiento de Barbaño (E.L.M.)
EL ALCALDE
D. SERGIO TENA SÁEZ

La Secretaria General en funciones
Dª. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS

El Secretario-Interventor
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO